

ORDENANZA N° 1057/98

Tema: Contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Contador Público Nacional Eduardo Daniel PRINA.

Sanción: 13 de agosto de 1998

VISTO:

El Expediente Letra " F" N° 1671/98;
La Resolución Municipal N° 151/98;
El artículo 216 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que este último establece el mecanismo de autorización por parte del Concejo Deliberante para la contratación de profesionales ajenos a la planta de personal, permanente o temporario de la Municipalidad;
que el Departamento Ejecutivo ha solicitado la contratación del Sr. Eduardo Daniel PRINA para la realización de tareas propias de su profesión de Contador Público;
que el Contador PRINA propuesto para realizar tareas técnicas relativas a los procedimientos administrativos de planeamiento, ejecución y control actualmente en uso en la Municipalidad de Río Grande, siendo relevante para su contratación su actuación como Contador General y Director de Finanzas en la Municipalidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires;
que asimismo el Contador PRINA presenta una destacada actuación profesional vinculada al sector público, habiéndose desempeñado como consultor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y de otras Municipalidades de nuestro país, así como dictado y asistido a cursos y conferencias sobre temas de su especialidad;
que sus antecedentes lo califican para encargarse de las tareas encomendadas y acrediten la debida especialización a que se refiere el artículo 216 de la Ley 236.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1°) **APRUEBASE** el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Contador Público Nacional Eduardo Daniel PRINA D.N.I. 12.359.862 de acuerdo a la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal recibida el 05/06/98, en este Cuerpo

Art. 2°) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal Ejercicio Financiero correspondiente.

Art. 3°) **DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1998
gy/LA**